SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEñOR DON LVIS PRIMERO.

Acuerdo para el repartim.to de quarenta fs. de trigo del posito de esta V.a

En la Villa de Molina en diez y ocho dias del mes de Marzo de mil setec.tos veinte y quatro años los S.res Matheo Lax Monzon, y Pedro Sanchez Ortiz Alcaldes hordinarios, Miguel Garcia Valladolid, y Xpt.l Carrillo Rexidores Conzexo Justicia y Rexim.to de esta dha Villa estando juntos en su ayuntam.to como es costumbre para determinar las cosas pertenecientes al bien comun y beneficio publico, y caudales pertenecientes a esta Villa = Dixeron que en el posito de ella se allan existentes quarenta fanegas de trigo que sus Merd.es han mandado conserbar para el socorro de abasto pp.co de esta Villa y que considerando la abundancia de granos que por todas partes hai, por cuia causa se esta esperimentando mucha baxa de precio en ellos, y ser las dhas quarenta fs. de trigo del que se reintegro en dho posito de la cosecha pasada mui inferior por cuia causa los Panaderos de esta Villa a ningun precio quieren rezibirlo de que se puede seguir quiebra a el caudal de dho posito para obiarla = mandaron que se repartan entre los Vez.os Labradores de esta dha Villa a proporcion y con especialidad entre los que han manifestado a sus Merd.es necesitan de trigo para el gobierno y cultibo de sus haziendas con la obli-